

Licitación de afiliados de AFPs II

Señor Director:

En carta publicada ayer, con igual título, Tomás Flores se contradice. Por una parte, critica que algunas propuestas de reforma "pasan por encima de la voluntad de los afiliados de elegir", alegando inconstitucionalidad (exagera, como saben los expertos). Por coherencia, Flores debería oponerse

al cercenamiento de la libertad de elegir multifondo (A, B,... E) que propone el proyecto del Gobierno. Como sabemos, ese proyecto propone reemplazar los cinco multifondos por 10 "fondos generacionales", a los que seríamos asignados según fecha de nacimiento. Su efecto buscado es impedirnos elegir la composición de las inversiones (% en renta variable y en renta fija, otras). Debería oponerse a reducir el acotado derecho a disponer que nos concede la actual ley.

Por otra parte, confunde la iliquidez de una inversión con algo muy distinto, que es la casi imposibilidad de cambiar de administrador. Como es sabido, un cambio de administrador solo requiere que la administradora de origen traspase el control de los títulos (que pueden ser ilíquidos o no) a la administradora de destino, en la fracción poseída por el o los afiliados que se cambian. No requiere que se vendan o compren títulos.

La "alternativa" que propone al final garantiza que una licitación no aumente la competencia real. Es la misma que promueven hace años algunas AFP antiguas que cobran comisiones muy por encima de sus costos.

SALVADOR VALDÉS P.

Senior Fellow UAI, Doctor en Economía MIT